

ACTA N° 29
PERIODO LEGISLATIVO 138°

En la ciudad de Paraná, a los 07 días del mes de Noviembre de 2017, siendo las 11:00 hs. se reúne la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento con la presencia de los Diputados Diego LARA, Juan BAHILLO, Juan NAVARRO, Jorge MONGE, María Alejandra VIOLA, Esteban VITOR, Gustavo ZAVALLO y Gabriela LENA.

El Presidente de la Comisión, Diputado LARA, aborda el primer tema: Proyecto de Ley de Participación Popular, devuelto en revisión, unificado bajo los Exptes N° 21.190 - 20.394. Explica que la Convención Constituyente de 2008 incorporó estos Institutos que fortalecen las formas de democracia semidirecta incluyendo la posibilidad de mayor protagonismo de la ciudadanía y regula la Iniciativa Popular en la formación de leyes. Se definen cada Instituto y reglamenta su procedimiento y las formas de participación popular como son: la Iniciativa Popular, la Consulta Popular vinculante y la Consulta Popular no vinculante.

LARA refiere que en cuanto a la Consulta Popular vinculante (Referéndum) y no vinculante (Plebiscito); en el primer caso toma participación el Poder Legislativo y en el segundo, el Poder Ejecutivo. Hay acuerdo en los legisladores de emitir dictamen y hacerlo circular para la firma. Cabe señalar, que el Senado apartó lo referido a Audiencia Pública del proyecto nacido en Diputados y lo envió a esta Cámara como Proyecto de Ley N° 22.424, autoría del Senador Lucas LARRARTE. que está previsto en el art. 51° de la Constitución Provincial. La Audiencia Pública, implica la opinión de la ciudadanía para que considere un tema de interés público, tiene carácter consultivo y no vinculante. El art. 5° del texto refiere a tres tipos de Audiencias: 1. temáticas, 2. de requisitoria ciudadana y 3. para acuerdos. En las primeras, la idea es conocer la opinión de la ciudadanía. La segunda son aquellas que deben convocarse

cuando así lo solicite el medio por ciento (0,5 %) del electorado del último padrón electoral de la Provincia y podrán comprender temas de jurisdicción local, departamental o regional .La tercera, se realiza del modo previsto por el Reglamento de la Cámara de Senadores de la Provincia y por medio de la Comisión respectiva. El objetivo es conocer al candidato, cómo llevará adelante su función, valores éticos y todo aquello que la Comisión considere pertinente.

Se emite dictamen, el cual se tratará sobre tablas en la Sesión del día de la fecha. A continuación, se considera el **Expediente N° 22.471**, autoría del Diputado MONGE, por el cual se incorpora al artículo 51° de la Ley 8369 de Procedimientos Constitucionales, el inciso A bis) Acción Directa de Inconstitucionalidad Provincial. Dispone el Presidente LARA, que se envíe una nota al Presidente del Colegio de Abogados de ER, Dr. Enrique MARTÍNEZ, y otra al Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales del Poder Judicial, Dr. Rubén CHAIA, del mismo tenor, a los efectos que expresen la opinión de la entidades que presiden respecto del Expediente referido que se está analizando en el seno de esta Comisión como así también las sugerencias que pudieran aportar. No habiendo más temas que tratar, finaliza la reunión siendo las 12:00 hs. Conste.